

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EXPEDICIÓN

Día	Mes	Año
15	04	2026

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRATISTA **LUIS IGNACIO SANCHEZ SERRATO**

CEDULA DE CIUDADANIA No. **19.405.954** DE **BOGOTA**

CÓDIGO ACTIVIDAD RUT **000-0007112** CELULAR **3103272728**

E-MAIL PERSONAL **toponacho@hotmail.com**

E-MAIL INSTITUCIONAL **luisi.sanchez@supernotariado.gov.co**

BANCO **DAVIVIENDA** No DE CUENTA **550008800674197** C.A. C.C.

CONTRATO ACTUAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

\$ 27,024,720.00

No **1028**

DE

Año **2026**

HONORARIOS MENSUALES

\$ 3,378,090.00

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DELEGADA_DE_TIERRAS
Perfil: TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO **JAVIER ERNESTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**

CARGO DEL SUPERVISOR **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19**

CDP No. **28626** CRP No. **116526**

FECHA CDP **19-01-26** FECHA CRP **26-01-26**

FECHA APROBACIÓN POLIZA

Día	Mes	Año

LUGAR DE EJECUCION

CIUDAD **BOGOTÁ D.C.**

DEPARTAMENTO **BOGOTÁ D.C.**

FECHA / FINALIZACIÓN CONTRATO

Día	Mes	Año
26	08	2026

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

Día	Mes	Año
27	01	2026

TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

MESES	DIAS
8	0

FECHA DE INICIO DE LA ADICION Y/O PRORROGA

Día	Mes	Año

ADICION Y/O PRORROGA No.

FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O PRORROGA

Día	Mes	Año

MESES DIAS VALOR

VALOR A COBRAR **\$ 3,378,090.00**

VALOR TOTAL # DE DIAS **\$ 3,378,090.00**

ES FACTURADOR ELECTRÓNICO No de factura

PERIODO DE PAGO DEL

Día	Mes	Año
01	03	2026

 AL

Día	Mes	Año
31	03	2026

PAGO No. **03** No DÍAS **30** 100% **MARZO**

MES A COBRAR **MARZO**

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

2. OBLIGACIÓN DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

	Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑÍA DE SALUD (EPS)	218900	COMPENSAR EPS	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN	pensionado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	9200	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	0.522%
TOTAL A PAGAR	\$ 228,100	PLANILLA DE PAGO No.	59066969

2.1.1. RELACIÓN DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 27,024,720.00		VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO	\$ 450,412.00	\$ 450,412.00	\$ 26,574,308.00	
PAGO 02	VALOR DEL PAGO	\$ 3,378,090.00	\$ 3,828,502.00	\$ 23,196,218.00	
PAGO 03	VALOR DEL PAGO	\$ 3,378,090.00	\$ 7,206,592.00	\$ 19,818,128.00	
PAGO 04	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 05	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 06	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 07	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 08	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 09	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 10	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 11	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 12	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 13	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 14	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 15	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 16	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 17	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 18	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 19	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 20	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	

PERIODO DE PAGO	DEL	Día	Mes	Año	PAGO No.	MARZO
	AL	01	03	2026		03

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

3. INFORME DE SUPERVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
1. Verificar los posibles traslapes con parques naturales nacionales, comunidades negras y resguardos indígenas, de los predios que están siendo estudiados por el grupo de apoyo a la gestión de la política de tierras en el marco de la implementación del decreto 578 de 2018 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o desarrollen.	1. • Del 01 al 31 de marzo de 2026 se recibieron 21 solicitudes de traslape, se dio respuesta de 13 solicitudes sin traslape y 3 con la ubicación de la vereda.
2. Adelantar la revisión de área y linderos de los predios objeto de verificación de la cadena traditicia de dominio, así como de los predios objeto de estudio según solicitudes allegadas al grupo de apoyo a la gestión de la política de tierras, generando los insumos técnicos necesarios para dar continuidad a los trámites de las solicitudes.	2. • Del 01 al 31 de marzo de 2026 se recibieron 15 solicitudes de revisión de área y linderos, así como 6 solicitudes de predios objeto de estudio según solicitudes allegadas al grupo de apoyo a la gestión de la política de tierras.
3. Brindar apoyo en la identificación cartográfica georreferenciada de bienes inmuebles rurales en los aplicativos tecnológicos dispuestos por las entidades competentes para la atención de ordenes y/o solicitudes allegadas a la superintendencia delegada para la protección, restitución y formalización de tierras, consolidando la información en la base de datos alfanumérica y cartográfica de las labores técnicas adelantadas en el desarrollo de las obligaciones contractuales.	3. • Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2026 se realizaron identificaciones cartográficas de 21 bienes inmuebles.
4. Apoyar el trámite de las solicitudes que sean asignadas, respecto de los temas propios de las funciones del grupo de apoyo a la gestión de la política de tierras.	4. • 4.1. Se apoyó la gestión de actualización de la tabla relacionada con constancias de ejecutoria de actos administrativos generados en el marco de la implementación del Decreto 578 de 2018 4.2. Se apoyó el trámite de 6 solicitud allegada al Grupo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras con respuesta mediante radicados, SNR2026ER-022081-2, SNR2026ER-057219-2, SNR2026ER-057096-2, SNR2026ER-066806-2, SNR2026ER-007904-2, SNR2026ER-024098-2
5. Mantener actualizada las bases de datos y archivo dispuestas para garantizar la trazabilidad de las ordenes y/o solicitudes que le sean asignadas y/o tramitadas, así como los sistemas de gestión documental establecidos por la superintendencia de notariado y registro.	5. • Se mantienen actualizadas las bases de traslapes y la de ejecutorias.
6. Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo y demás espacios convocados a solicitud de la superintendencia de notariado y registro sobre temas concernientes al grupo de apoyo a la gestión de la política de tierras.	6. • No se asistió a las reuniones de seguimiento de actividades de los días 27 de marzo.
7. Hacer uso debido de la información de la que tenga conocimiento y gestione en el marco de la ejecución contractual retornarla a la entidad, una vez terminado el contrato, garantizando la reserva legal de la información.	7. • Se hace uso debido de la información de la que se ha tenido conocimiento y ha sido gestionada en el marco de la ejecución del contrato
8. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la dirección administrativa y financiera de la entidad.	8. • Se presenta informe en el cual se evidencian las actividades adelantadas del 01 al 31 de marzo de 2026 y la cuenta de cobro del 01 al 31 de marzo de 2026 con los lineamientos establecidos por la dirección administrativa y financiera de la entidad .
9. Las demás actividades que se requieran para el normal desarrollo del objeto del contrato a solicitud de la supervisión y/o el(la) superintendente delegado(a) para la protección, restitución y formalización de tierras.	9. Se realizaron todas las actividades para el desarrollo del objeto del contrato.

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente período, se deja constancia que el (la) contratista **LUIS IGNACIO SANCHEZ SERRATO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No **19.405.954** de **BOGOTA** cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **1028** de **2026** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

del CRP No. **116526** CDP No **28626**

Se autoriza el pago por la suma de : \$ **3,378,090.00**

Valor en letras:

TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS CON 00 CTVOS

		Día	Mes	Año		
PERIODO DE PAGO	DEL	01	03	2026	PAGO No.	MARZO
	AL	31	03	2026		03

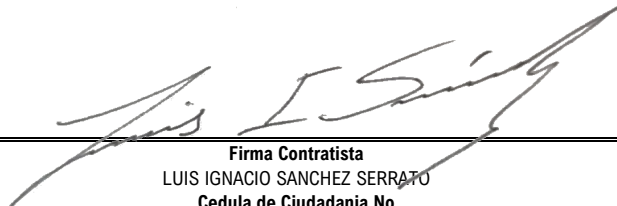
Para constancia se firma en **BOGOTÁ D.C.** a los **15** días del mes de **ABRIL** de **2026**

SUPERVISOR




Firma Supervisor
JAVIER ERNESTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19

CONTRATISTA



Firma Contratista
LUIS IGNACIO SANCHEZ SERRATO
Cedula de Ciudadanía No
19.405.954 de BOGOTA

 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FR-070
	PROCEDIMIENTO: PAGOS INSTITUCIONALES	Versión: 2
	FORMATO: BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE	Fecha: 17/Feb./2026

FORMATO PARA BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2026

De acuerdo con la Ley 2277 de 2022, Reforma tributaria para la igualdad y justicia social, Decreto 2231 de 2023, Decreto 1625 de 2016, parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, la retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, me permito certificar **bajo la gravedad de juramento** que:

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
1. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año <u>2025</u> mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto laborales como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT.		X
2. Soy responsable del impuesto sobre la renta.	X	
3. Dependiente Económico: parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3, cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.		X
4. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías.		X
5. AFC: Realizo ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción. Adjuntar pago mensual del ahorro realizado.		X
6. Crédito de Vivienda: Realizo pagos de crédito de vivienda, Adjuntar extracto bancario del crédito de vivienda de la vigencia correspondiente.		X
7. Medicina prepagada: Realizo pagos de medicina prepagada, Adjuntar certificación de esta incluyendo el valor pagado por la vigencia que corresponda.		X
8. Dando aplicación al art. 9 del Decreto 2231 de 2023, es necesario indicar si va a tomar costos y deducciones asociadas a las rentas de trabajo relacionadas a la presente cuenta de cobro si: a. Marca (SI), se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%). b. Marca (NO), se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo con depuración de renta y UVT aplicable.		X
9. Ha suscrito contratos durante el año 2026: por un valor igual o superior a 4000 UVT (\$209.496.000)		X

Nota: Remitir los soportes a los que hay lugar únicamente para contratos cuyos honorarios superen los **\$6.000.000 mensuales.**

En constancia de lo anterior, se firma a los 15 días del mes de Abril de 2026.

Atentamente,



LUIS IGNACIO SANCHEZ SERRATO
CC 19.405.954 Bogota

concepto (Cobro de Título Judicial), deberá informar de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención.

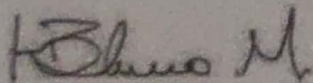
Así mismo, en el caso en que usted devengue o haya devengado otra pensión o prestación de tipo pensional deberá informarlo de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención. Lo anterior so pena de iniciar las acciones administrativas y penales que se originen con la omisión de reportar esta información (Este direccionamiento no aplica para las prestaciones económicas correspondientes a Pago a Herederos).

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende practicada y, en consecuencia, que conoce de la decisión, así como los derechos y deberes de los cuales es titular.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al (601) 4890909, en Medellín al (604) 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle

Atentamente,



HERNANDO BLANCO MANCHOLA
Director de Atención y Servicio

Anexo: Copia acto administrativo SUB 57446 20 de febrero de 2024

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO
Constancia de Notificación Electrónica: 2024_3291241

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: Cédula de ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 19405954
NOMBRE CAUSANTE: LUIS IGNACIO SANCHEZ SERRATO

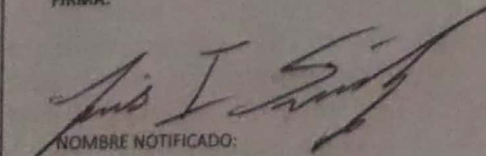
Se Notificó por Correo Electrónico al Señor (a) **LUIS IGNACIO SANCHEZ SERRATO**, identificado con **Cédula de ciudadanía 19405954** del Acto Administrativo N° **SUB 57446 del 20 de febrero de 2024**, mediante la cual se resuelve una solicitud de prestación económica.

En la parte resolutive del acto administrativo, se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Mediante esta constancia se acredita que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

Así mismo, para efectos de no incurrir en la prohibición del artículo 128 de la Constitución Política, usted debe informar a Colpensiones si devenga pensión alguna que provenga del tesoro público. De otra parte y conforme al Decreto 758 de 1990, poner de manifiesto si percibe una pensión privada con vocación de compartibilidad. Lo anterior, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 que indica: "falso testimonio. El que, en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

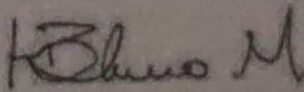
FIRMA:



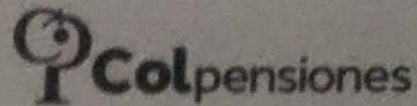
NOMBRE NOTIFICADO:
LUIS IGNACIO SANCHEZ
SERRATO

Identificado con: Cédula de ciudadanía 19405954

FIRMA:



HERNANDO BLANCO MANCHOLA
Director de Atención y Servicio



BOGOTÁ D.C., 20 de febrero de 2024

BZ2024_3291241-0487206

Señor (a)
LUIS IGNACIO SANCHEZ SERRATO
CL 26 A SUR 12 B 18
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTA D.C

Referencia: Notificación Correo Electrónico 2024_3291241 de 15 de diciembre de 2023
Ciudadano: **LUIS IGNACIO SANCHEZ SERRATO**
Identificación: Cédula de ciudadanía 19405954
Tipo de Trámite: Notificación

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Como resultado de la solicitud de la referencia y con previa autorización para ser notificado por medio de correo electrónico, le informamos que anexo a esta comunicación se hace entrega de la copia íntegra del Acto Administrativo **<Prefijo_Acto> 57446 del 20 de febrero de 2024**, mediante el cual se resuelve su solicitud.

En virtud del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y el concepto No. 2316 de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, se advierte que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

En la parte resolutive del acto administrativo se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Al presente documento se adjunta acto administrativo y la documentación necesaria para efectos del pago de la prestación y afiliación a la EPS, la cual debe ser firmada y presentada ante la entidad correspondiente, en caso que la prestación fuese reconocida. Si el reconocimiento se efectúa en cumplimiento de una orden judicial y además se hubiere iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden o recibido pago alguno por este

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2023_20186892

SUB 57446
20 FEB 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA VEJEZ - ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) **SANCHEZ SERRATO LUIS IGNACIO**, identificado(a) con CC No. 19,405,954, solicita el 15 de diciembre de 2023 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2023_20186892.

Que el(la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
VARGAS CUALLA MARTIN	19790530	19791231	TIEMPO SERVICIO	216
ANGLO AMERICAN CLUB	19800121	19800131	TIEMPO SERVICIO	11
ANGLO AMERICAN CLUB	19800201	19801001	TIEMPO SERVICIO	244
TRANSPORTES FLOTA BLANCA	19870121	19870924	TIEMPO SERVICIO	247
BGTA DSTO CAPITAL	19960101	19960531	TIEMPO SERVICIO	150
BGTA DSTO CAPITAL	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL	19960801	19961129	TIEMPO SERVICIO	119
JAIRO ALBERTO PARDO LEON	20040301	20040301	TIEMPO SERVICIO	1
SANCHEZ SERRATO LUIS IGNACIO	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
PAYANES ASOCIADOS LTDA	20070101	20070125	TIEMPO SERVICIO	25
AMPARO ROJAS VELA	20070201	20070212	TIEMPO SERVICIO	12
ATL INGENIEROS	20070501	20070514	TIEMPO SERVICIO	14
CONTRATISTAS LT				
ATL INGENIEROS	20070601	20070831	TIEMPO SERVICIO	90
CONTRATISTAS LT				
ATL INGENIEROS	20070901	20070905	TIEMPO SERVICIO	5
CONTRATISTAS LT				
CONSORCIO PYP LICORERA	20080401	20080411	TIEMPO SERVICIO	11
GEOTAM SAS	20080701	20080707	TIEMPO SERVICIO	7
GEOTAM SAS	20080801	20081130	TIEMPO SERVICIO	120
GEOTAM SAS	20081201	20081213	TIEMPO SERVICIO	13
SANCHEZ SERRATO LUIS IGNACIO	20100201	20101231	TIEMPO SERVICIO	330
SANCHEZ SERRATO LUIS IGNACIO	20110101	20110117	TIEMPO SERVICIO	17
SANCHEZ SERRATO LUIS IGNACIO	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ SERRATO LUIS IGNACIO	20110301	20111231	TIEMPO SERVICIO	300
SANCHEZ SERRATO LUIS IGNACIO	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30

**SUB 57446
20 FEB 2024**

SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20120301	20121231	TIEMPO SERVICIO	300
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20130101	20130228	TIEMPO SERVICIO	60
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20130301	20130430	TIEMPO SERVICIO	60
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20130501	20130731	TIEMPO SERVICIO	90
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20130801	20131231	TIEMPO SERVICIO	150
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20140101	20141231	TIEMPO SERVICIO	360
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20150201	20151231	TIEMPO SERVICIO	330
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20160101	20160831	TIEMPO SERVICIO	240
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20160901	20160930	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20161001	20161231	TIEMPO SERVICIO	90
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	300
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20200101	20201231	TIEMPO SERVICIO	360
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20210101	20211231	TIEMPO SERVICIO	360
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20220101	20220228	TIEMPO SERVICIO	60
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20220301	20220430	TIEMPO SERVICIO	60
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20220501	20220531	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20220601	20220630	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20220701	20221231	TIEMPO SERVICIO	180
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20230101	20231231	TIEMPO SERVICIO	360

Que para acreditar las semanas necesarias para la pensión se aportaron certificados de tiempos de servicio laborados en el sector público, no cotizado a COLPENSIONES, así:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	ADMINISTRADORA	DIAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	19880513	19941231	FONCEP	2388
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	19950101	19951231	FONCEP	360

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,120 días laborados, correspondientes a 1,302 semanas.

Que nació el 6 de septiembre de 1957 y actualmente cuenta con 66 años de edad.

SUB 57446
20 FEB 2024

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: *" Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

SUB 57446
20 FEB 2024

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Subsidiado	Régimen Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $1,614,015 \times 64.80 = \$1,045,882$

SON: UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustará de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer será de 1,160,000 (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE).

SUB 57446
20 FEB 2024

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el(la) petionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	10 de diciembre de 2023	1 de enero de 2024	1,537,783.00	1,614,015.00	2	64.80	1,300,000.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
FONCEP	2748
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	6372

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de enero de 2024.

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del(la) señor(a) **SANCHEZ SERRATO LUIS IGNACIO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de enero de 2024 = \$1,300,000

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	2,600,000.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	104,000.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	2,496,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202403 que se paga el

SUB 57446
20 FEB 2024

último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de BOGOTA DC AV CL SEXTA 20 42 AV SEXTA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la Ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

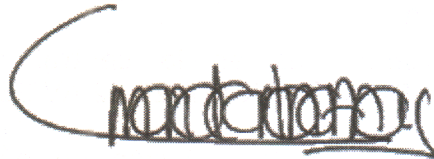
ENTIDAD	DÍAS
FONCEP	2748
COLPENSIONES	6372

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de Colpensiones para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al(a) Señor(a) **SANCHEZ SERRATO LUIS IGNACIO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

YENNY AMANDA ORTIZ TORRES

COL-VEJ-03-501,1

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	19405954	LUIS IGNACIO SANCHEZ SERRATO		Gacheta Cundinamarca predio santa Rosa	3103272728	toponacho@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71661754	16/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	\$0	\$228.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	218.900	0		0		0	1	200	0	219.100	1


TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200				9.200	1	100	9.300			92	9.300	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	1	0	0	0
ICBF				
0	1	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	219.100
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	9.200	9.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	228.100	228.400

 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 - FR - 03
	PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR	Versión: 01
	FORMATO: CERTIFICACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Fecha: 17 - 01 - 2025

CERTIFICACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Que el señor LUIS IGNACIO SANCHEZ SERRATO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.405.954 de BOGOTA, en su calidad de Contratista de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO contrato No. 1028 de 2026 realizó el pago de la seguridad social correspondiente al mes de **MARZO**.

Dependencia	DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS - GAGPT									
Perfil Contratista	TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B									
Mes a cobrar	Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día	Mes	Año		
		01	03	2026		31	03	2026		
Planilla seguridad social	Valor Salud						\$ 218.900			
	Valor Pensión						\$ NA			
	Valor ARL						\$ 9.200			
	Pensionado / anexar resolución						2023_20186892			
	Número de planilla						71661754			
	Periodo de la planilla						MARZO 2026			
	Fecha pago planilla						16/04/2026			

Se expide la presente certificación una vez verificado el pago de la planilla anteriormente relacionada y sirve como soporte para cuenta de cobro del contratista a los 16 días del mes de **ABRIL** de 2026.

Lo anterior, de conformidad con la verificación realizada en el portal del Operador **COMPENSAR**, de la cual, se adjunta evidencia.



JAVIER ERNESTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19
SUPERVISOR

[Inicio](#) / Consulta Pago de Aportes

Consulta Pago de Aportes

La consulta está únicamente disponible para el tipo de planilla I - Planilla de Independientes, con el fin de verificar el pago, la consulta se permite realizar para planillas pagadas en los últimos 12 meses, suministrando a continuación los datos que la persona le ha indicado.

Tipo de documento*

CC-Cédula de Ciudadanía

Número de documento*

19405954

Número de planilla*

71661754

Valor Planilla*

228400

Periodo de pago salud*

Mes*

Marzo

Año*

2026

Fecha de pago de la planilla*

04/16/2026

[Regresar](#)[Consultar](#)

Aporte	Entidad	Periodo
Riesgos	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	Marzo - 2026
Salud	Compensar EPS	Marzo - 2026



Redes de Pago

Fechas de Pago

Hoy **16 Abril** 2026 pagan:

57-63



[Ver fechas de pago](#)

Ayuda

Preguntas

Contacto

Números de contacto

Enlaces de interés

Otros enlaces

Otros servicios aliados

Redes sociales

Un producto compensar

Comfenalco Valle
 delagente

Certicámara.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Powered by
Cenet.

2019 miplanilla.com